

CONTRATO ADQUISITIVO DE BIENES INFORMÁTICOS, QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65 Y 66, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE; 120 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE, CELEBRAN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA "EL COBAEM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JOSÉ LUIS ZAMORA HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO; Y POR LA OTRA PARTE TEC REDES Y SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ISRAEL PEÑA ORIBE, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE "EL PROVEEDOR"; A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES"; CONTRATANTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRAER DERECHOS Y OBLIGACIONES Y PARA LO CUAL SE AJUSTAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL COBAEM":

- I. 1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios en términos del artículo 1 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de México; creado según Decreto número 147 de la H. Legislatura del Estado de México, expedido en fecha 28 de junio de 1996.
- I. 2 Que de acuerdo con los artículos 4 y 5 fracciones III y XV de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de México, dentro de su objeto está el impartir educación media superior en el Estado de México, y entre sus atribuciones está el realizar los actos jurídicos necesarios, así como celebrar convenios con otras instituciones, para cumplir con sus objetivos.
- I. 3 Que en términos del acuerdo de fecha 07 de diciembre de 2017, la H. Junta Directiva, aprobó el nombramiento del Licenciado José Luis Zamora Hidalgo como Director de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres del Estado de México, mismo que a la fecha no le ha sido revocado.
- I. 4 Que el Licenciado José Luis Zamora Hidalgo, en su calidad de Director de Administración y Finanzas, cuenta con facultades suficientes de conformidad con los artículos 10 fracción III, 11, 12 y 15 del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de México, así como el numeral denominado Dirección de Administración y Finanzas del Manual General de Organización del Colegio de Bachilleres del Estado de México.

- I. 5 Que, derivado de la Declaración anterior, con fundamento en lo establecido por el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios vigente, en su calidad de Director de Administración y Finanzas, tiene facultades para suscribir el presente contrato.
- I. 6 Que, para atender la solicitud del Departamento de Informática del Colegio de Bachilleres del Estado de México, referente a la adquisición de bienes informáticos, se solicitó al Departamento de Presupuesto y Contabilidad de este Organismo, informará sobre la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la citada contratación, obteniéndose respuesta favorable de dicha suficiencia, a través del oficio 228C0701040003L/014/2024 de fecha 23 de enero de 2024.
- I. 7 Que mediante Acta de Sesión Extraordinaria No. COBAEM/SE/CAAYs/004/2024, del Comité de Adquisiciones y Servicios del COBAEM, de fecha 21 de marzo de 2024, acordó llevar a cabo el inicio del procedimiento de Licitación Pública Nacional, para la adquisición de bienes informáticos.
- I. 8 Que los recursos señalados, provienen del Presupuesto de Gasto Corriente con afectación al capítulo 5000, específicamente la partida 5151 referente a "BIENES INFORMÁTICOS".
- I. 9 Que una vez iniciado con el procedimiento adquisitivo, en fecha 16 de abril de 2024, se llevó a cabo el análisis de las propuestas presentadas, y en fecha 30 de abril de 2024 se dio a conocer el fallo de adjudicación, en donde se dio a conocer **TEC REDES Y SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.A. DE C.V.**, garantizaba satisfactoriamente los requisitos establecidos en las bases.
- I. 10 Que señala como su domicilio legal el ubicado en 2ª Privada de la Libertad, número 102, Colonia la Merced y Alameda, de esta ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50080.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR":

- II. 1 Que **TEC REDES Y SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.A. DE C.V.**, es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana según consta en la Escritura Pública Protocolizada número 23,094 de fecha 20 de mayo de 2014, pasada ante la fe del Lic. Jorge de Jesús Gallegos García, Notario Público Número 81 del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, Estado de México, con registro federal de contribuyentes número TRS1405206T8.
- II. 2 Que el representante de **TEC REDES Y SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.A. DE C.V.**, es el Israel Peña Oribe, mismo que cuenta con las facultades suficientes para obligarlo en los términos del presente contrato, toda vez que éstas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas según consta en la Escritura Pública número 27,500 de fecha 28 de abril de 2021, pasada ante la fe del Lic.

CONTRATO: COBAEM/LP/003/017/2024

Jorge de Jesús Gallegos García, Notario Público Número 81 del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

- II. 3 Que conforme a su actividad económica se dedica al comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo; manifestando que cuenta con todos aquellos permisos para su legal funcionamiento.
- II. 4 Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse respecto a la ejecución de la adquisición de los bienes objeto de este contrato.
- II. 5 Que tiene establecido su domicilio legal en calle Mariano Zúñiga número 1555, primer piso, San Francisco Coaxusco, Municipio de Metepec, Estado de México.
- II. 6 Que manifiesta estar al corriente en sus pagos de impuesto sobre la renta y de todos los derechos y obligaciones de carácter tributario en función de las leyes de la materia, federal, local y municipal.
- II. 7 Que no se encuentra dentro de los supuestos señalados en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, vigente.
- II. 8 Que conoce el contenido y alcance de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a este contrato, los cuales se tienen por reproducidos con toda fuerza legal.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

- III. 1 Que se reconocen en forma recíproca la personalidad y capacidad jurídica con la que se ostentan y comparecen a celebrar el presente contrato.
- III. 2 Que es su voluntad celebrar el presente contrato para la adquisición de bienes informáticos, solicitado por el Colegio de Bachilleres del Estado de México, por lo que habiéndose reconocido mutuamente la personalidad y expresada su conformidad con las declaraciones que preceden, convienen celebrar el presente instrumento jurídico.
- III. 3 Que están conformes en otorgar el presente contrato bajo los términos que en el mismo se estipulan; para lo cual señalan que la celebración y cumplimiento de este:
 - a. Está contemplado por la ley;
 - b. No contraviene disposición alguna o algún requisito legal aplicable;
 - c. No constituye causa de incumplimiento o contravención a ningún contrato, crédito, hipoteca o cualquier otro acuerdo del que sean parte, ni requieren el consentimiento de ningún tercero; y
 - d. Constituye obligaciones válidas y exigibles en los términos que en este se estipulan.

- III. 4 Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia, colaboración y apoyo para la constitución del objeto de este instrumento.

Una vez manifestado lo anterior, con base en los fines y objetivos que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de su actuación tienen encomendados y atendiendo al interés de "LAS PARTES", han decidido celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

"LAS PARTES" convienen en que el objeto del presente instrumento jurídico es la adquisición de bienes informáticos, conforme a las cantidades y requisitos que se establecen en el ANEXO 1 del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. FECHA Y LUGAR DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" hará entrega de los bienes objeto de este contrato y descritos en el ANEXO 1, y de conformidad con el ANEXO 2, del presente instrumento contractual antes del 10 de julio de 2024.

TERCERA. SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que el titular del Departamento de Informática del Colegio de Bachilleres del Estado de México, a través de él o en su caso del servidor público que para tal efecto designe, será el encargado de supervisar y verificar que la entrega de los bienes objeto de este contrato, sea el correcto por reunir las características solicitadas por "EL COBAEM" y ofertadas por "EL PROVEEDOR", mediante la recepción de los bienes, o bien mediante la aplicación de cualquier otro método que permita cerciorarse del correcto cumplimiento de las obligaciones por parte de "EL PROVEEDOR".

"LAS PARTES" acuerdan que "EL COBAEM" podrá realizar visitas de inspección a las instalaciones de "EL PROVEEDOR", en cualquier momento las veces que sean necesarias, durante la vigencia del presente instrumento jurídico, esto con la finalidad de dar seguimiento y vigilancia en la entrega de los bienes, objeto de este contrato.

CUARTA. PRECIO TOTAL, FORMA DE PAGO Y FACTURA.

"LAS PARTES" convienen que el monto total de los bienes adquiridos a "EL PROVEEDOR" y descritos en la cláusula PRIMERA del presente contrato es de \$6,047,749.49 (SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.) con I.V.A. incluido; cantidad que será cubierta por "EL COBAEM", dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la presentación de la factura por parte de "EL PROVEEDOR". como se detalla en el ANEXO 3.

"EL COBAEM" se obliga a cubrir la cantidad señalada, objeto del presente instrumento contractual, a través de cheque nominativo o transferencia electrónica a

CONTRATO: COBAEM/LP/003/017/2024

favor de TEC REDES Y SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.A. DE C.V., dentro del término y bajo las condiciones estipuladas en este contrato; esto previa revisión y aceptación de la factura por parte del Departamento de Presupuesto y Contabilidad del Colegio de Bachilleres del Estado de México, firma de entera satisfacción del Departamento de Informática y rubrica por parte del Director de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres del Estado de México, de la factura que entregue "EL PROVEEDOR".

"LAS PARTES" acuerdan que la presentación de la factura correspondiente, por parte de "EL PROVEEDOR" se hará al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Colegio de Bachilleres del Estado de México, ubicado en el domicilio que ha quedado mencionado en la declaración 1.10 del presente instrumento jurídico; factura que deberá presentarse a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de México, en papel membretado con los requisitos fiscales vigentes, en original.

El pago por la adquisición de los bienes objeto de este contrato, quedará supeditado, al pago que "EL PROVEEDOR" tuviera que efectuar en caso de haberse determinado penas convencionales.

QUINTA. ANTICIPO.

"LAS PARTES" convienen que para la ejecución de este contrato "EL COBAEM" no otorgará ninguna clase de anticipo a "EL PROVEEDOR", por lo que el pago será conforme a las especificaciones de la cláusula CUARTA del presente instrumento jurídico.

SEXTA. CONDICIÓN DE PRECIO FIJO.

"LAS PARTES" están anuentes a no realizar ajuste de precios y costos, razón por la cual "EL PROVEEDOR" no podrá realizar cambios ni modificaciones al precio ofertado a "EL COBAEM".

SÉPTIMA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" acuerdan que comenzó a surtir sus efectos jurídicos a partir del treinta de abril del año dos mil veinticuatro, y hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- 1) "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la entrega de los bienes materia del presente contrato, en el tiempo, calidad, cantidad, precio y lugar señalado, debiendo respetar los precios presentados.
- 2) Satisfacer la entrega de los bienes en la forma, calidad, cantidad y tiempo convenidos.
- 3) Los gastos que se deriven por la entrega de los bienes materia del presente contrato serán por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR".
- 4) Los insumos, transporte, personal o cualquier otro recurso material, humano, técnico, etcétera, que requiere "EL PROVEEDOR" para cumplir con la entrega

de los bienes objeto del presente instrumento contractual, corre a cargo de "EL PROVEEDOR", por lo que no se generara ningún costo adicional para "EL COBAEM".

- 5) "EL PROVEEDOR" se obliga a tramitar y cubrir cualquier gasto que, por concepto de licencia, autorización, permiso o cualquier otro que pudiera requerirse, para la entrega de los bienes objeto de este contrato, sin que esto represente un costo adicional para "EL COBAEM".
- 6) "EL PROVEEDOR" deberá realizar el pago correspondiente por concepto de las garantías solicitadas por "EL COBAEM".

NOVENA. GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR", deberá hacer entrega de una garantía por defectos o vicios ocultos, por la adquisición de bienes objeto de este instrumento, misma que constituirá por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato referido en la cláusula CUARTA del presente contrato, esto sin incluir el impuesto al valor agregado, expedida a favor de "EL COBAEM", a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, en su caso, emitidos por instituciones debidamente autorizadas, la cual deberá ser entregada 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción de los bienes. Esta garantía estará vigente, por lo menos un año contado a partir de la recepción de los bienes, atendiendo su propia naturaleza.

"EL PROVEEDOR" responderá por los vicios o defectos ocultos o en su caso que no cumpla con los requisitos solicitados por "EL COBAEM" y ofertados por "EL PROVEEDOR", este último se compromete a reemplazarlos hasta que "EL COBAEM" manifieste su entera satisfacción.

Dicha garantía deberá de presentarse en el domicilio referido en la declaración 1.10 del presente contrato, en la planta baja específicamente en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios General, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

"LAS PARTES" acuerdan que, cumplidas las obligaciones pactadas, "EL PROVEDOR", deberá solicitar a "EL COBAEM", la devolución de la garantía, conforme a los términos y condiciones que le sean solicitados por "EL COBAEM".

DÉCIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, presentará, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a su suscripción, la garantía de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) del importe total, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, expedida a favor de "EL COBAEM", a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, en su caso, emitidos por instituciones debidamente autorizadas.

Esta garantía estará vigente, hasta la total extinción de las obligaciones pactadas a cargo de "EL PRESTADOR".

CONTRATO: COBAEM/LP/003/017/2024

Dicha garantía deberá de presentarse en el domicilio referido en la declaración 1.10 del presente contrato, en la planta baja específicamente en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios General, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

"LAS PARTES" acuerdan que, cumplidas las obligaciones pactadas, **"EL PRESTADOR"**, deberá solicitar a **"EL COBAEM"**, la devolución de la garantía, conforme a los términos y condiciones que le sean solicitados por **"EL COBAEM"**.

DÉCIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de mora por parte de **"EL PROVEDOR"** en la entrega de los bienes objeto de este contrato, se obliga a pagar el 3% (tres por ciento) sobre el importe total del contrato correspondiente, por cada día de atraso, descontándose en la facturación, por el tiempo que dure el incumplimiento; dicha cantidad en ningún caso podrá ser superior en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento referida en la cláusula DÉCIMA de este contrato.

En caso de que se tuviera que hacer efectiva la pena convencional, referida en el párrafo anterior, **"EL PROVEDOR"**, pagará la misma mediante cheque certificado a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de México, por el importe que genere la mora, acompañando al mismo, escrito debidamente suscrito por el representante o apoderado legal de **"EL PROVEDOR"**, donde especifique los días de atraso y el monto a pagar; dicha cantidad será determinada por la Dirección de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres del Estado de México, la cual se le hará saber a **"EL PROVEDOR"** por escrito, con la finalidad de que efectúe el pago respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR", se responsabiliza de la relación laboral del personal que contrate para la entrega de los bienes objeto de este contrato, deslindando de cualquier responsabilidad laboral, penal, civil, administrativa o de cualquier otra materia que pueda resultar para **"EL COBAEM"**.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal a intervenir en el cumplimiento objeto del presente instrumento, mantendrá la relación laboral que ya tenga establecida con cada parte, y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, **por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y en ningún caso se les considerará a éstas como patrones sustitutos o solidarios**; en el entendido de que cualquiera de ellas liberará a la otra parte de cualquier conflicto laboral que se suscite con motivo de la aplicación del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. ACEPTACIÓN.

"EL PROVEDOR" manifiesta su conformidad, que hasta en tanto **"EL COBAEM"** no manifieste por escrito su aceptación en la entrega de los bienes objeto de este contrato, conforme a los requisitos ofertados por el **"EL PROVEDOR"** y aceptadas por **"EL COBAEM"**, se tendrá por no entregados los mismos y en consecuencia no procederá su pago, hasta que **"EL COBAEM"** manifieste su entera satisfacción.

DÉCIMA CUARTA. CANTIDAD POR ERROR.

"EL PROVEDOR" se obliga a dar aviso por escrito a "EL COBAEM", de la cantidad que por error en exceso hubiera recibido por parte de este, reintegrándola conforme a los requisitos que le establezca la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Presupuesto y Contabilidad ambas de "EL COBAEM".

DÉCIMA QUINTA. DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PROVEDOR", se obliga a pagar los daños y perjuicios que pueda causar a "EL COBAEM", en forma directa y personal o a través de las personas que designe, por incumplimiento en la entrega de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA SEXTA. INCUMPLIMIENTO.

"EL COBAEM" a través del Departamento de Informática, vigilará que la entrega de los bienes objeto de este contrato, sea efectuado conforme a las condiciones y requisitos acordados y dentro del tiempo establecido en este contrato, caso contrario deberá informar al Director de Administración y Finanzas de "EL COBAEM", de manera inmediata desde el primer día de mora en la que incurra "EL PROVEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que "EL PROVEDOR" no haga entrega de los bienes objeto de este contrato, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o bien, por causas atribuibles a "EL COBAEM"; "LAS PARTES" se ajustaran a lo establecido por la normatividad vigente y aplicable para tal efecto, para lo cual "EL COBAEM" deberá por escrito manifestar su autorización y las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como firmar "LAS PARTES" el convenio respectivo para la modificación del presente instrumento contractual.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de que se de alguno de los supuestos señalados en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de la pena convencional señalada en la cláusula DÉCIMA PRIMERA de este contrato.

Cuando las causas sean imputables a "EL COBAEM", no existirá obligación alguna de indemnizar a "EL PROVEDOR".

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, si durante la vigencia de este contrato ocurrieren acontecimientos por caso fortuito o fuerza mayor, que impidan llevar a cabo el objeto del mismo, quienes convienen en que se suspenderán los efectos del presente instrumento únicamente por lo que hace a los actos afectados, para reanudarse en la fecha en que cese dicho evento y el plazo fijado se prorrogará por un tiempo igual al que haya durado la interrupción, siempre y cuando la normatividad vigente y aplicable lo permita. En todo caso se obligan a hacer los esfuerzos razonables para reducir la interrupción o resolver los problemas ocasionados por la misma.

"LAS PARTES" deberán dar aviso de la existencia de cualquier evento de fuerza mayor que afecte la realización del presente contrato, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presente el evento de

CONTRATO: COBAEM/LP/003/017/2024

fuerza mayor; en ese sentido, "LAS PARTES" están de acuerdo en que, de no dar aviso en el plazo señalado, la notificación tendrá efectos a partir de que se dé el aviso mencionado.

Una vez que hayan cesado las causas de la suspensión, la parte afectada deberá notificarlo a la otra a efecto de reanudar las obligaciones materia del presente contrato. En caso de no superarse la causa de suspensión dentro de un periodo de 30 (treinta) días hábiles "LAS PARTES" acordarán lo conducente.

DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente contrato imputable a "EL PROVEDOR":

- a) El incumplimiento total o parcial de alguna o todas las obligaciones contraídas;
- b) Omite presentar las garantías mencionadas en el presente contrato.
- c) Las penas convencionales rebasen en su importe determinado, el 10% (diez por ciento) del importe del contrato;
- d) No realice la entrega de los bienes objeto de este contrato, con las especificaciones solicitadas;
- e) Se declare en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma que afecte el contrato;
- f) La cesión o transmisión a terceras personas físicas o morales, de los derechos y/o obligaciones que se desprenden de este contrato;
- g) Si subcontrata parte o la totalidad de la obligación de este instrumento jurídico; sin tener autorización de la Dirección de Administración y Finanzas de "EL COBAEM";
- h) No otorgue las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe "EL COBAEM" para la revisión y control de sus actividades.
- i) No garantice el cumplimiento de este contrato, si es declarado en concurso mercantil o de quiebra por autoridades competentes; y
- j) Por cualquier otra causa que implique contravención a los términos de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que si "EL COBAEM" considera que "EL PROVEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión citadas; se le comunicará por escrito a "EL PROVEDOR" acreditando fehacientemente la causa de rescisión, a fin de que "EL PROVEDOR", en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir del día siguiente en el que se le haya notificado dicho escrito, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes sobre la imputación que se le señale; y si una vez transcurrido el término señalado, "EL PROVEDOR", no manifiesta nada en su defensa, o bien, después de analizar las razones aducidas por este, "EL COBAEM" determina que las mismas no son satisfactorias, emitirá la resolución señalando la rescisión de este contrato o en su caso de sus prórrogas.

Cuando se presente cualquiera de las causas mencionadas en esta cláusula, "EL COBAEM" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo la presente una facultad potestativa.

En el caso de rescisión administrativa del contrato, cuando exista saldo por amortizar "EL PROVEDOR" lo restituirá a "EL COBAEM" en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sea notificada la resolución correspondiente y para el caso de que "EL PROVEDOR" no restituya el saldo por amortizar en el plazo señalado, se obliga a cubrir los intereses moratorios hasta el cumplimiento total de dicho pago, con independencia de hacerse efectivas la garantía otorgada.

Para el caso de que "EL PROVEDOR" promoviera la rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL COBAEM", deberá acudir ante la autoridad competente y obtener la declaración correspondiente.

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL COBAEM" podrá anticipadamente dar por terminado este contrato cuando concurren causas de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto de este contrato y que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, debiendo "EL COBAEM" comunicarle por escrito a "EL PROVEDOR" con un mínimo de 15 (quince) días hábiles anteriores a la fecha de la terminación, los motivos que generan la terminación anticipada de este contrato.

Para el caso de que "EL PROVEDOR" quiera dar por terminado de manera anticipada el presente contrato, lo deberá manifestar por escrito a "EL COBAEM", con un mínimo de 20 (veinte) días hábiles anteriores a la fecha de terminación, acordando "LAS PARTES" que desde el momento que "EL COBAEM" reciba la notificación se suspenderá el pago respectivo.

VIGÉSIMA. PROTECCIÓN DE DATOS.

"LAS PARTES" convienen que toda la información relacionada con las acciones que se deriven del presente instrumento contractual, será pública sin perjuicio de que, cuando corresponda, se clasifique por "LAS PARTES" en el ámbito de sus atribuciones como reservada, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y Municipios, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; y demás ordenamientos legales relativos y aplicables, de la Legislación Mexicana, en caso de que se transmita entre "LAS PARTES", datos personales o datos personales sensibles; datos que afecten a la esfera más íntima de una persona y que pueden derivar en una discriminación como el origen racial o étnico, el estado de salud, la información genética, las creencias religiosas, filosóficas y morales, la afiliación sindical, las opiniones políticas y las preferencias sexuales, (Los Datos Personales sensibles), "LAS PARTES" se obligan a:

- Respetar en todo momento los principios de: Licitud, Consentimiento, Información, Calidad, Finalidad, Proporcionalidad y Responsabilidad.

CONTRATO: COBAEM/LP/003/017/2024

- Mantener absoluta confidencialidad y a no divulgar de forma alguna o por ningún medio a terceras personas, así como a no hacer uso de los Datos Personales para un fin distinto a aquel para el que fueron transmitidos, sin la previa autorización por escrito del "Titular".
- Contar con los mecanismos y procedimientos necesarios para proteger los Datos Personales, de conformidad con los niveles que requiere la legislación aplicable en materia de protección de datos personales y las demás disposiciones derivadas de ésta.

Cada una de "LAS PARTES" deberá informar de la manera más oportuna a la otra parte, en caso de que, ocurra una vulneración de seguridad o en el caso de que pudieran tener información de que podría suceder dicha vulneración de seguridad, según sea el caso.

VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

En virtud de la naturaleza del presente instrumento jurídico, **ninguna** de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones derivadas del mismo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INFORMACIÓN.

"LAS PARTES" se obliga a hacer del conocimiento de la otra, cualquier hecho o circunstancia que debido a la entrega de los bienes objeto del presente contrato, sea de su conocimiento y pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma y viceversa. Asimismo, "LAS PARTES" no podrán, con motivo de las actividades objeto del presente contrato, utilizar la información a que pueda tener acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS.

"LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, notificaciones y requerimientos que deban realizarse bajo el presente contrato, deberán hacerse por escrito en las direcciones declaradas en el presente instrumento jurídico y/o en los correos electrónicos oficiales de cada una de ellas; estando de acuerdo en que cualquier otra dirección que por escrito notifiquen, estará vigente al siguiente día de efectuada la notificación.

VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS INTEGRANTES.

"LAS PARTES" convienen en que cualquier documentación que se genere para los efectos de la ejecución, seguimiento y cumplimiento del presente contrato, será parte integrante del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

El presente contrato, constituye el único acuerdo entre "LAS PARTES" dejando sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, que hayan acordado con anterioridad a la firma de este instrumento jurídico.

VIGÉSIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD.

"LAS PARTES" se comprometen en el ámbito de sus atribuciones y obligaciones a cumplir en todo momento con las leyes, normas, reglamentos, acuerdos, circulares, y cualquier otro ordenamiento legal aplicable al desempeño de las acciones encomendadas por el presente instrumento jurídico, sin responsabilidad para la otra en caso de incumplimiento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. MODIFICACIÓN.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad con lo referido en este contrato y a lo establecido en la normatividad de la materia, por lo que las condiciones de este o los requisitos de los bienes no están sujetos a negociación o modificación; salvo lo marcado por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como la demás normatividad vigente y aplicable para tal efecto. Las modificaciones que se lleven a cabo deberán quedar establecidas mediante el escrito correspondiente.

VIGÉSIMA OCTAVA. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Si "EL PROVEDOR" infringe las cláusulas del presente contrato, en lo establecido en "la normatividad vigente y aplicable al objeto del presente instrumento jurídico, será sancionado en términos de lo establecido en los artículos 87 y 88 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

VIGÉSIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO.

"LAS PARTES" convienen que, si durante la vigencia del presente contrato surgen discrepancias de carácter técnico o administrativo derivados del presente contrato, se deberá hacer de conocimiento por escrito por cualquiera de "LAS PARTES" que vea afectados sus intereses, precisando la solución y las acciones que se deben implementar, conviniendo entre las mismas el dar respuesta de manera pronta.

TRIGÉSIMA. CLÁUSULA DE NO CONFLICTO DE INTERÉS.

"LAS PARTES" manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la celebración del presente contrato no existe afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios ni por parte de sus representantes, señalados en el presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" se obligan a informarse mutuamente, por escrito, inmediatamente después de tener conocimiento de cualquier situación constitutiva de un conflicto de intereses o posible conflicto de interés durante la ejecución del presente contrato, pactando desde este momento que, la parte que pudiese caer en conflicto de interés tomará inmediatamente todas las medidas necesarias para resolverlo y la otra parte se reserva el derecho a verificar las medidas tomadas.

TRIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" convienen que en el supuesto de que llegará a suscitarse controversia sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato, así como todos los aspectos que no hayan sido previstos en el mismo, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades judiciales de la materia, con

CONTRATO: COBAEM/LP/003/017/2024

residencia en Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciando expresamente a cualquier jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

“LAS PARTES” convienen que todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y demás normatividad vigente y aplicable en la materia.

TRIGÉSIMA TERCERA. - DISPOSICIONES GENERALES.

“LAS PARTES” se comprometen en el ámbito de sus atribuciones y obligaciones a cumplir en todo momento con las leyes, normas, reglamentos, acuerdos, circulares, y cualquier otro ordenamiento legal aplicable al desempeño de las acciones encomendadas por el presente instrumento jurídico, sin responsabilidad para la otra en caso de incumplimiento. “LAS PARTES” manifiestan que quedan enteradas del valor, alcance y fuerza legal del presente contrato, expresando que no existe ningún vicio de voluntad, error, dolo o mala fe que afecte la validez de este.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN DOS EJEMPLARES ORIGINALES AL MARGEN Y AL CALCE DE CADA FOJA ÚTIL PARA SU DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, EL 02 DE MAYO 2024.

POR “EL COBAEM”

LICENCIADO JOSÉ LUIS ZAMORA
HIDALGO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL COBAEM

POR “EL PROVEEDOR”

ISRAEL PEÑA ORIBE, REPRESENTANTE
LEGAL
TEC REDES Y SERVICIOS INFORMÁTICOS,
S.A. DE C.V.

2 DE MAYO 2024

TESTIGOS

ING. EDGAR IGNACIO CARRILLO GONZÁLEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO INFORMÁTICA
DEL COBAEM

LIC. YANE RÓMAN RUEDA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL
COBAEM

Las firmas que anteceden corresponden al Contrato de adquisición de bienes informáticos, celebrado entre el COBAEM y TEC REDES Y SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.A. DE C.V., en fecha 2 de mayo de 2024.

CONTRATO: COBAEM/LP/003/017/2024

ANEXO 1

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	<p>Equipo de cómputo de escritorio con formato tipo reducido (SFF) con monitor de 23.8" FHD, un procesador de 6 núcleos (6 P-cores con velocidad base de 3.0 GHz), 18 MB de cache, 8 GB en memoria RAM DDR4-3200, un disco de estado sólido M.2 con capacidad de 512 GB WiFi 6 y sistema operativo Windows Pro 11.</p> <p>El equipo de cómputo de escritorio deberá contener la siguiente especificación mínima: Factor de forma: reducido (SFF).</p> <p>1.- Procesador y memoria: 1.1.- Un procesador de 6 núcleos con las siguientes características: 1.1.1.- 6 núcleos de desempeño (Performance-cores) con frecuencia base de reloj de 3.0 GHz. 1.1.2.- Memoria cache de 18 MB. 1.2.- Memoria RAM (compatible con los bancos de la motherboard): 1.2.1.- 8 GB tipo DDR4-3200. 1.2.2.- Soporte para hasta 64 GB tipo DDR4-3200.</p> <p>2.- Almacenamiento: 2.1.- Un disco de estado sólido M.2 con capacidad de 512 GB.</p> <p>3.- Puertos y conectividad: (deben ser internos o interconstruidos a la motherboard) 3.1.- Conector o conectores tipo jack, para entrada y salida de audio. 3.2.- Dos puertos USB 2.0. 3.3.- Cuatro puertos USB 3.2. 3.4.- Un puerto USB 3.2 tipo C. 3.5.- Un puerto DisplayPort para salida de vídeo. 3.6.- Un puerto HDMI para salida de vídeo. 3.7.- Un puerto de red gigabit ethernet (RJ-45). 3.8.- Conectividad a red inalámbrica WiFi 6 (802.11ax). 3.9.- Conectividad Bluetooth 5.1.</p> <p>4.- Accesorios: (deben ser de la misma marca del equipo ofertado, no se aceptan etiquetas) 4.1.- Teclado USB en español para Windows 4.2.- Mouse óptico USB con scroll. 4.3.- Bocina(s) interna(s) o externa(s). 4.4.- Fuente de poder que soporte la configuración a plena carga.</p> <p>5.- Software y licencias: 5.1.- Sistema operativo Windows Pro 11 en español, con licencia activada. 5.2.- Software de recuperación de la configuración original del equipo mediante partición oculta o media de instalación por equipo o URL del fabricante, en idioma español, el cual debe incluir por lo menos sistema operativo y controladores de todos los componentes configurables del equipo.</p> <p>6.- Monitor: (debe ser de la misma marca del CPU ofertado) 6.1.- Tecnología de retroiluminación LED o WLED. 6.2.- Tamaño en diagonal de 23.8". 6.3.- Resolución de 1920 x 1080. 6.4.- Tasa de refrescamiento de 60 Hz. 6.5.- Relación de aspecto 16:9. 6.6.- Relación de contraste 1000:1. 6.7.- Un puerto de entrada de vídeo HDMI compatible con el puerto indicado en el numeral 3.6.</p> <p>El equipo deberá incluir: a). - Manual de usuario en español en formato impreso o electrónico. b). - Cable para alimentación de corriente para el equipo.</p> <p>El monitor deberá incluir: a). - Manual de usuario en español en formato impreso o electrónico. b). - Un cable de video HDMI. c). - Cable de alimentación de corriente para el monitor.</p> <p>Normas que debe cumplir el equipo: Norma de Seguridad: NOM-019-SCFI-1998 o NOM-001-SCFI-2018. Norma de Calidad: ISO 9001:2015, el certificado debe amparar la totalidad del proceso productivo.</p> <p>Normas que debe cumplir el monitor: a). - Seguridad: NOM-019-SCFI-1998. b). - Calidad: ISO 9001:2015 (El certificado debe amparar la totalidad del proceso productivo del monitor).</p>	EQUIPO	22	16438.15	361,639.30

REQUERIMIENTOS PARA LA PARTIDA UNO

Para la presentación de la oferta técnica el oferente debe:

Entregar carta original del fabricante, distribuidor u oferente en hoja membretada y firmada bajo protesta de decir verdad por su representante legal o equivalente, a nombre del Gobierno del Estado de México u Organismo Auxiliar en la cual señale cada uno de los siguientes puntos:

1.- Que el oferente es un distribuidor autorizado de la marca ofertada para comercializarla, y que cuenta con todo el respaldo para cumplir con los tiempos de entrega de los equipos ofertados para el proceso adquisitivo del que se trate.

2.- Que la garantía de los bienes informáticos de esta partida es de 3 años en todas sus partes, la cual es vigente a partir de la fecha de la entrega total de los bienes y a entera satisfacción de la unidad administrativa, considerando mano de obra y componentes, sin costo adicional.

2.1.- Indicar en la oferta técnica el tipo de garantía que se va a proporcionar, la cual puede ser alguna de las siguientes:

2.1.1. La garantía se debe proporcionar por el fabricante en sitio.

2.1.2. La garantía se debe proporcionar por el fabricante el primer año en sitio y los dos años siguientes a través de los centros de atención a garantías autorizados para atender reportes y fallas, asegurando que existe por lo menos uno de estos centros en el Valle de Toluca y tres en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, entregando en la misma, la lista de los centros de atención a garantías autorizados, conteniendo: razón social, dirección, teléfono y correo electrónico.

2.2.- Especificar el procedimiento para la atención de reportes y fallas señalando los datos que necesita el usuario para realizar dicho procedimiento, incluyendo una línea telefónica del fabricante sin costo de llamada para el usuario, correo electrónico, días y horarios de atención.

2.3.- Compromiso que el tiempo de respuesta es de 5 horas máximo para la atención de reportes y un día hábil para solución del problema; en otro caso, en un lapso no mayor a dos días hábiles siguientes a la falla reportada, se debe proporcionar otro equipo de características iguales o superiores a fin de asegurar la continuidad del servicio, hasta que se devuelva el equipo original. La reintegración del equipo no debe exceder a 15 días hábiles posteriores a la incidencia, o se considera un reemplazo en garantía.

2.4.- Compromiso del fabricante, distribuidor u oferente, de reemplazo del equipo por otro igual o de características superiores, en el caso de presentar tres reportes de fallas de hardware instalado de fábrica dentro de un periodo de 60 días naturales a partir de su recepción

3.- Que el equipo ofertado y sus componentes se apegan a los estándares de la industria, en particular al registro de compatibilidad con Windows en la página WEB de Microsoft, sin problema de compatibilidad tanto entre ellos, como con el software solicitado; el gabinete o chasis, monitor, teclado y mouse deben ser absolutamente nuevos, de fábrica y de la misma marca del equipo ofertado.

4.- Que el equipo ofertado es resultado de las más recientes líneas de producción del fabricante y se encuentra incluido dentro del "Road Map" vigente a la fecha de la presentación de la oferta técnica, garantizando que el Gobierno del Estado de México NO está adquiriendo equipo técnicamente obsoleto.

5.- Que el equipo ofertado cuenta con soporte técnico en Internet, plasmando la URL específica de la página WEB pública del fabricante, que permita consultar por modelo, características del equipo, así como disponibilidad de drivers de la tarjeta principal, video, red, utilerías y actualización del BIOS.

2	<p>Equipo multifuncional láser monocromático con velocidad de impresión de 42 ppm en tamaño carta, con funciones de copiado y escaneo de documentos.</p> <p>El multifuncional deberá tener la siguiente especificación mínima:</p> <p>1.- Tecnología láser. 2.- Hardware: 2.1.- Impresión: 2.1.1.- Velocidad de impresión de 42 ppm en negro. 2.1.2.- Resolución de impresión de 1200 x 1200 dpi. 2.1.3.- Dúplex automático. 2.2.- Escaneo: 2.2.1.- Velocidad de escaneo a blanco y negro (una cara) de 28 ir, 2.2.2.- Resolución de escaneo de 600 x 600 dpi. 2.2.3.- Escaneo mediante cama plana y ADF. 2.2.4.- Tamaño del cristal de la cama plana para documento legal. 2.2.5.- ADF con capacidad de 50 hojas. 2.3.- Copiado: 2.3.1.- Velocidad de copiado de 42 rpm. 2.3.2.- Resolución de copiado de 600 x 600 dpi. 3.- Capacidades: 3.1.- Tamaño de papel soportado: A4, legal y carta. 3.2.- Entrada de papel de 250 hojas para tamaño carta. 3.3.- Salida de papel de 150 hojas para tamaño carta. 3.4.- Lenguajes de impresión soportados: PCL 6 o Postscript 3. 3.5.- Pantalla táctil a color de 2.7". 3.6.- Volumen de impresión mensual recomendado de 4000 páginas. 3.7.- Ciclo de trabajo mensual de 80000. 4.- Conectividad: 4.1.- Un puerto USB. 4.2.- Un puerto ethernet 10/100/1000 (RJ-45). 4.3.- Un puerto USB frontal para impresión directa, diferente al solicitado en el punto 4.1.</p> <p>El multifuncional deberá incluir:</p> <p>a). - Tóner original de fábrica de la misma marca del equipo ofertado. b). - Manual de usuario en formato impreso o electrónico. c). - Cable USB compatible con el equipo. d). - Media de instalación del software y controladores del equipo en CD o DVD para sistema operativo Windows o URL del fabricante para la descarga del software o drivers. e). - Cable de alimentación eléctrica para la impresora.</p>	Equipo	20	9,862.58	197,251.60
---	--	--------	----	----------	------------

CONTRATO: COBAEM/LP/003/017/2024

	<p>Normas que debe cumplir el multifuncional: Seguridad: NOM-019-SCFI-1998. ii DICTAMEN TÉCNICO No. 0065/2024 Página 5 de 10</p> <p>Calidad: ISO 9001:2015. El certificado debe amparar la totalidad del proceso productivo.</p>				
--	--	--	--	--	--

REQUERIMIENTOS PARA LA PARTIDA DOS

Para la presentación de la oferta técnica el oferente debe:

Entregar carta original del fabricante, distribuidor u oferente en hoja membretada y firmada bajo protesta de decir verdad por su representante legal o equivalente, a nombre del Gobierno del Estado de México u Organismo Auxiliar en la cual señale cada uno de los siguientes puntos:

1.- Que el oferente es un distribuidor autorizado de la marca ofertada para comercializarla, y que cuenta con todo el respaldo para cumplir con los tiempos de entrega de los equipos ofertados para el proceso adquisitivo del que se trate.

2.- Que la garantía de los bienes informáticos de esta partida es de 3 años en todas sus partes, la cual es vigente a partir de la fecha de la entrega total de los bienes y a entera satisfacción de la unidad administrativa, considerando mano de obra y componentes, sin costo adicional.

2.1.- Indicar en la oferta técnica el tipo de garantía que se va a proporcionar, la cual puede ser alguna de las siguientes:

2.1.1. La garantía se debe proporcionar por el fabricante en sitio.

2.1.2. La garantía se debe proporcionar por el fabricante el primer año en sitio y los dos años siguientes a través de los centros de atención a garantías autorizados para atender reportes y fallas, asegurando que existe por lo menos uno de estos centros en el Valle de Toluca y tres en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, entregando en la misma, la lista de los centros de atención a garantías autorizados, conteniendo: razón social, dirección, teléfono y correo electrónico.

2.2.- Especificar el procedimiento para la atención de reportes y fallas señalando los datos que necesita el usuario para realizar dicho procedimiento, incluyendo una línea telefónica del fabricante sin costo de llamada para el usuario, correo electrónico, días y horarios de atención.

2.3.- Compromiso que el tiempo de respuesta es de 5 horas máximo para la atención de reportes y un día hábil para solución del problema; en otro caso, en un lapso no mayor a dos días hábiles siguientes a la falla reportada, se debe proporcionar otro equipo de características iguales o superiores a fin de asegurar la continuidad del servicio, hasta que se devuelva el equipo original. La reintegración del equipo no debe exceder a 15 días hábiles posteriores a la incidencia, o se considera un reemplazo en garantía.

2.4.- Compromiso del fabricante, distribuidor u oferente, de reemplazo del equipo por otro igual o de características superiores, en el caso de presentar tres reportes de fallas de hardware instalado de fábrica dentro de un periodo de 60 días naturales a partir de su recepción

3.- Que los consumibles suministrados inicialmente tóner, fusor y drum son originales de fábrica, nuevos y de la misma marca del equipo ofertado; y que cuenta con suministros de los consumibles (tener, fusor, revelador o drum) del equipo ofertado, originales nuevos.

4.- Que el equipo ofertado es resultado de las más recientes líneas de producción del fabricante y se encuentra incluido dentro del "Road Map" vigente a la fecha de la presentación de la oferta técnica, garantizando que el Gobierno del Estado de México NO está adquiriendo equipo técnicamente obsoleto.

5.- Que el equipo ofertado cuenta con soporte técnico en Internet, plasmando la URL específica de la página WEB pública del fabricante, que permita consultar por modelo, características del equipo, así como disponibilidad de drivers.

3	<p>Servidor para montaje en rack, con altura de 2U, con dos procesadores de 96 núcleos con velocidad base de 2.4 GHz y 384 MB en cache L3, 512 GB DDR5-4800 MT/s en memoria RAM, 2 unidades de almacenamiento SSD con capacidad de 480 GB en RAID 1, 3 unidades de almacenamiento SSD con capacidad de 3.84 TB en RAID 5 y sin sistema operativo La especificación mínima que deberá cumplir el servidor es la siguiente: 1.- Tener dos procesadores con las siguientes características: 1.1.- 96 núcleos. 1.2.- Velocidad base de reloj real de 2.4 GHz. 1.3.- Memoria cache L3 de 384 MB. 2.- Tarjeta principal (motherboard): 2.1.- Chipset de la misma marca del procesador para asegurar la compatibilidad de los componentes. 2.2.- Veinticuatro bancos o slots de memoria que soporten memorias de tipo DDR5 a 4800 MT/s. 2.3.- Controladora RAID con soporte para arreglos RAID 0, 1, 5 y 10, compatible con los discos solicitados en el numeral 5.1. 2.4.- Dos puertos de red de 1 GbE RJ-45. 2.5.- Un puerto de administración remoto (no se acepta externo) independiente de lo solicitado en el numeral 2.4. 2.6.- Todos los componentes solicitados deben ser instalados o proporcionados por el fabricante, sin impacto en perjuicio del diseño del equipo. 3.- Memoria principal (RAM): 3.1.- 512 GB (16 x 32 GB RDIMM) de tipo DDR5 a 4800 MT/s compatible con las características de los bancos de memoria de la tarjeta principal. 3.2.- Soportar hasta 6 TB de memoria total. 4.- Sistema de gráficos: 4.1.- Tarjeta de video integrada a la motherboard de conector VGA para salida de video. 5.- Almacenamiento:</p>	Equipo	1	630,145.06	630,145.06
---	--	--------	---	------------	------------

<p>5.1.- Dos unidades de almacenamiento de estado sólido con capacidad de 480 GB cada una, en arreglo RAID I. 5.2.- Tres unidades de almacenamiento de estado sólido con capacidad de 3.84 TB cada uno, en arreglo RAID S. 5.3.- Capacidad de almacenamiento interno de 400 TB. 5.4.- Capacidad para alojar 24 discos de 2.5". 5.5.- Soporte para dispositivos de almacenamiento tipo NVMe PCIe. 6.- Gabinete: 6.1.- Altura de 2U de rack. 6.2.- Fuentes de poder redundantes de intercambio en caliente que soporten el servidor a plena carga. 6.3.- Ventiladores redundantes de intercambio en caliente. 7.- Puertos: 7.1.- Un puerto de salida de vídeo VGA. 7.2.- Tres puertos USB 2.0 o superior. 7.3.- Soportar seis slots PCIe Gen 5.0. 8.- Software y licencias: 8.1.- Sin sistema operativo.</p> <p>El servidor deberá incluir lo siguiente: a).- Cable(s) de alimentación eléctrica. b).- Manual de instalación, configuración y operación en formato impreso o electrónico. c).- Kit de montaje en rack que para la instalación del servidor.</p> <p>Normas que debe cumplir el servidor: Norma de seguridad: NOM-019-SCFI-1998 o dictamen de equipo altamente especializado. Normas de calidad: ISO 9001:2015, el certificado debe amparar la totalidad del proceso productivo desde el diseño.</p>				
--	--	--	--	--

REQUERIMIENTOS PARA PARTIDA TRES

Para la presentación de la oferta técnica el oferente debe:

Entregar carta original del fabricante en hoja membretada y firmada bajo protesta de decir verdad por su representante legal o equivalente, a nombre del Gobierno del Estado de México u Organismo Auxiliar en la cual señale cada uno de los siguientes puntos:

1.- Que el oferente es un distribuidor autorizado de la marca ofertada para comercializarla, y que cuenta con todo el respaldo para cumplir con los tiempos de entrega de los equipos ofertados para el proceso adquisitivo del que se trate.

2.- Que la garantía de los bienes informáticos de esta partida es de 3 años en todas sus partes incluyendo dispositivos de almacenamiento, la cual es vigente a partir de la fecha de la entrega total de los bienes y a entera satisfacción de la unidad administrativa, considerando mano de obra y componentes, sin costo adicional.

2.1.- Indicar en la oferta técnica el tipo de garantía que se va a proporcionar, la cual puede ser alguna de las siguientes:

2.1.1. La garantía se debe proporcionar por el fabricante en sitio.

2.1.2. La garantía se debe proporcionar por el fabricante el primer año en sitio y los dos años siguientes a través de los centros de atención a garantías autorizados para atender reportes y fallas, asegurando que existe por lo menos uno de estos centros en el Valle de Toluca y tres en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, entregando en la misma, la lista de los centros de atención a garantías autorizados, conteniendo: razón social, dirección, teléfono y correo electrónico.

2.2.- Especificar el procedimiento para la atención de reportes y fallas señalando los datos que necesita el usuario para levantar reportes y atención de fallas, incluyendo una línea telefónica del fabricante sin costo de llamada para el usuario, correo electrónico, días y horarios de atención.

2.3.- Compromiso de cumplir en 5 horas máximo para la atención de reportes y un día hábil para solución del problema; en otro caso, en un lapso no mayor a dos días hábiles siguientes se debe proporcionar otro equipo de características iguales o superiores a fin de asegurar la continuidad del servicio, hasta que se devuelva el equipo original. La reintegración del equipo no debe exceder a 15 días hábiles, o se considera un reemplazo en garantía.

2.4.- Compromiso del fabricante, distribuidor u oferente, de reemplazo del equipo por otro igual o de características superiores, en el caso de presentar tres reportes de fallas de hardware instalado de fábrica dentro de un periodo de 60 días naturales a partir de su recepción.

3.- Que el equipo ofertado es resultado de las más recientes líneas de producción del fabricante y se encuentra incluido dentro del "Road Map" vigente a la fecha de la presentación de la oferta técnica, garantizando que el Gobierno del Estado de México NO está adquiriendo equipo técnicamente obsoleto.

4.- Que el equipo ofertado cuenta con soporte técnico en Internet, plasmando la URL específica de la página WEB pública del fabricante, que permita consultar por modelo, características del equipo, así como disponibilidad de drivers de la tarjeta principal, video, red, utilerías y actualización del BIOS.

4	<p>Equipo de cómputo todo en uno (AIO) para actividades de diseño gráfico (un procesador de 8 núcleos, GPU de 10 núcleos, 16 GB de memoria unificada, un disco de estado sólido de 512 GB, pantalla de 24 pulgadas, conectividad Wi-Fi 6E, conectividad Bluetooth 5.3 y sistema operativo macos última versión liberada).</p> <p>El equipo de cómputo de escritorio deberá contener la siguiente especificación mínima: Factor de forma: Todo en uno (AIO). 1.- Procesador y memoria: 1.1.- Procesador de 8 núcleos (4 núcleos de rendimiento y 4 núcleos de eficiencia). 1.2.- Neural Engine de 16 núcleos. 1.3.- 100 GB/s de ancho de banda de memoria.</p>	Equipo	1	53,166.31	53,166.31
---	---	--------	---	-----------	-----------

CONTRATO: COBAEM/LP/003/017/2024

	<p>1.4.- Memoria unificada de 16 GB. 2.- Almacenamiento: 2.1.- Un disco de estado sólido (SSD) de 512 GB. 3.- Gráficos y pantalla: 3.1.- Pantalla 4.5K de 24 pulgadas con resolución de 4480 x 2520. 3.2.- GPU de 10 núcleos. 3.3.- Cámara FaceTime HD de 1080p. 4.- Puertos y conectividad (deben ser internos o interconstruidos a la motherboard): 4.1.- Dos puertos Thunderbolt/USB 4. 4.2.- Dos puertos USB 3 (hasta 10 Gb/s). 4.3.- Un puerto Gigabit Ethernet. 4.4.- Conectividad a red inalámbrica Wi-Fi 6E (802.11 a). 4.5.- Conectividad Bluetooth 5.3. 4.6.- Entrada de 3.5 ms. 5.- Software y aplicaciones: 5.1.- Sistema operativo macos última versión liberada. 5.2.- Tener las siguientes aplicaciones integradas: Fotos, movió, GarageBand, Pages, Numbers, Keynote, Safari y Time Machine.</p> <p>El equipo deberá incluir: a). - Magic Keyboard en español. b). - Magic Mouse. c). - Adaptador de corriente de 143 W. d). - Cable de corriente (2 m). e). - Cable de USB-C a Lightning</p>				
--	---	--	--	--	--

REQUERIMIENTOS PARA LA PARTIDA CUATRO

Para la presentación de la oferta técnica el oferente debe:

Entregar carta original del fabricante, distribuidor u oferente en hoja membretada y firmada bajo protesta de decir verdad por su representante legal o equivalente, a nombre del Gobierno del Estado de México u Organismo Auxiliar en la cual señale cada uno de los siguientes puntos:

1.- Que el oferente es un distribuidor autorizado de la marca ofertada para comercializarla, y que cuenta con todo el respaldo para cumplir con los tiempos de entrega de los equipos ofertados para el proceso adquisitivo del que se trate.

2.- Que la garantía de los bienes informáticos de esta partida es de 3 años en todas sus partes, la cual es vigente a partir de la fecha de la entrega total de los bienes y a entera satisfacción de la unidad administrativa, considerando mano de obra y componentes, sin costo adicional.
 2.1.- La garantía se proporciona a través de los centros autorizados.
 2.2.- Compromiso que el tiempo de respuesta es de 5 horas máximo para la atención de reportes y un día hábil para solución del problema; en otro caso, en un lapso no mayor a dos días hábiles siguientes a la falla reportada, se debe proporcionar otro equipo de características iguales o superiores a fin de asegurar la continuidad del servicio, hasta que se devuelva el equipo original. La reintegración del equipo no debe exceder a 15 días hábiles posteriores a la incidencia, o se considera un reemplazo en garantía.
 2.3.- Compromiso del fabricante, distribuidor u oferente, de reemplazo del equipo por otro igual o de características superiores, en el caso de presentar tres reportes de fallas de hardware y/o software instalado de fábrica dentro de un periodo de 60 días naturales a partir de su recepción.

3.- Que el equipo ofertado es resultado de las más recientes líneas de producción del fabricante y se encuentra incluido dentro del "Road Map" vigente a la fecha de la presentación de la oferta técnica, garantizando que el Gobierno del Estado de México NO está adquiriendo equipo técnicamente obsoleto.

5	<p>Punto de acceso (AP) de red inalámbrica para interiores, con banda dual de 2.4 GHz (450Mbps) y 5 GHz (1733 Mbps), Wi Fi 5.</p> <p>El punto de acceso deberá tener las siguientes especificaciones mínimas: 1.- Antenas internas. 2.- Capacidad de radio de 2.4 GHz b/g/n/ac. 3.- Capacidad de radio de 5 GHz a/n/ac. 4.- Transferencia máxima de datos para la frecuencia de 2.4 GHz de hasta 450 Mbps y para la frecuencia de 5 GHz de hasta 1733 Mbps. 5.- Dos puertos de red 10/100/1000 Base-T RJ45. 6.- Tener MIMO 4x4 o MU-MIMO 4x4. 7.- Soportar administración centralizada. 8.- Soporte de seguridad mediante: 8.1.- WEP. 8.2.- WPA-PSK. 8.3.- WPA. 8.4.- WPA2. 8.5.- AES. 9.- Tener indicador o indicadores LED. 10.- Soportar los siguientes estándares IEEE: 10.1.- 802.11a. 10.2.- 802.11b. 10.3.- 802.11g. 10.4.- 802.11n. 10.5.- 802.11ac. 10.6.- 802.3af/at. 11.- Ganancia en 2.4 GHz de 3dBi. 12.- Ganancia en 5 GHz de 3dBi.</p> <p>El equipo deberá incluir: a). - Manual de instalación, programación, operación y mantenimiento del equipo, en formato impreso o electrónico.</p>	Equipo	8	3,590.02	28,720.16
---	---	--------	---	----------	-----------

b). - Accesorios para la instalación o montaje del equipo.

REQUERIMIENTOS PARA LA PARTIDA CINCO

Para la presentación de la oferta técnica, el oferente debe:

1. Entregar carta original del fabricante, distribuidor u oferente en hoja membretada firmada bajo protesta de decir verdad por su representante legal o equivalente, a nombre del Gobierno del Estado de México u Organismo

Auxiliar en la cual señale cada uno de los siguientes puntos:

a) Que el oferente es un distribuidor autorizado de la marca ofertada para comercializarla y que cuenta con todo el respaldo para cumplir con los tiempos de entrega de los equipos ofertados para el proceso adquisitivo del que se trate.

b) Que se compromete a cumplir con la garantía de 1 año en sitio (incluyendo hardware y software) la cual es vigente a partir de la fecha de la entrega del equipo y a entera satisfacción del área usuaria, considerando mano de obra y componentes sin costo adicional.

c) Especificar el procedimiento para la atención de reportes y fallas señalando los datos que necesita el usuario para realizar dicho procedimiento, incluyendo una línea telefónica para levantamiento de reportes, sin costo de llamada para el usuario, correo electrónico, días y horarios de atención.

d) Compromiso que el tiempo de respuesta es de 5 horas máximo para la atención de reportes y un día hábil para la solución del problema; en otro caso en un lapso no mayor a 2 días hábiles siguientes a la falla reportada, se debe proporcionar otro equipo de características iguales o superiores a fin de asegurar la continuidad del servicio, hasta que se devuelva el equipo original. La reintegración del equipo no debe exceder 15 días hábiles posteriores a la incidencia, o se considera un reemplazo en garantía.

e) Compromiso del fabricante, distribuidor u oferente de reemplazo del equipo por otro igual o de características superiores, en caso de presentar 3 reportes de fallas de hardware instalado de fábrica, dentro de un periodo de 60 días naturales a partir de su recepción.

El oferente deberá incluir documentación técnica pública del fabricante donde se pueda corroborar que los equipos ofertados cumplen con las características técnicas solicitadas.

6	<p>Un sistema de energía ininterrumpida (UPS) de línea interactiva, para oficina, con factor de forma de torre en piso, con 8 contactos NEMA 5-15R, tiempo de respaldo de 7 minutos a media carga y potencia nominal de 900 Watts/ 1500 VA.</p> <p>El equipo deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.- Potencia nominal de 900 Watts y 1500 V A. 2.- Topología de línea interactiva. 3.- Factor de forma de torre en piso. 4.- Características de entrada: <ul style="list-style-type: none"> 4.1.- Voltaje nominal de entrada de 120 volts. 4.2.- Frecuencia de entrada de 60 Hz. 4.3.- Conexión de entrada NEMA 5-15P. 5.- Características de salida: <ul style="list-style-type: none"> 5.1.- Voltaje nominal de salida de 120 volts. 5.2.- Frecuencia de salida de 60 Hz. 5.3.- Ocho contactos de salida NEMA 5-15R. 5.4.- Tiempo de transferencia máximo de 6 ms. 6.- Baterías: <ul style="list-style-type: none"> 6.1.- Tiempo de respaldo de 7 minutos a media carga. 7.- Protecciones: <ul style="list-style-type: none"> 7.1.- Dispositivo de protección electrónico, térmico o disyuntor. 8.- Monitoreo y comunicaciones: <ul style="list-style-type: none"> 8.1.- Pantalla LCD o indicadores LED que permitan visualizar el estado de operación del equipo. 8.2.- Indicadores audibles que permitan conocer el estado de operación del equipo. <p>El equipo deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> a). - Manual de usuario en formato impreso y/o electrónico. <p>Normas que debe cumplir el equipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Norma de seguridad: NOM-001-SCFI-2018. Norma de calidad: ISO 9001:2015, el certificado debe amparar la totalidad del proceso productivo. 	Equipo	112	2,905.57	325,423.84
---	--	--------	-----	----------	------------

REQUERIMIENTOS PARA LA PARTIDA SEIS

Para la presentación de la oferta técnica el oferente debe:

Entregar carta original del fabricante, distribuidor u oferente en hoja membretada y firmada bajo protesta de decir verdad por su representante legal o equivalente, a nombre del Gobierno del Estado de México u Organismo Auxiliar en la cual señale cada uno de los siguientes puntos:

1.- Que el oferente es un distribuidor autorizado de la marca ofertada para comercializarla, y que cuenta con todo el respaldo para cumplir con los tiempos de entrega de los equipos ofertados para el proceso adquisitivo del que se trate.

2.- Que la garantía de los bienes de esta partida es de 3 años en todas sus partes, lo cual es vigente a partir de la fecha de la entrega total de los bienes y a entera satisfacción de la unidad administrativa, considerando mano de obra y componentes, sin costo adicional, así como incluir lo siguiente:

2.1.- La garantía se proporciona en sitio a través de los centros autorizados y/o fabricante.

CONTRATO: COBAEM/LP/003/017/2024

2.2.- Especificar el procedimiento para la atención de reportes y fallas señalando los datos que necesita el usuario para realizar dicho procedimiento, incluyendo una línea telefónica del fabricante sin costo de llamada para el usuario, correo electrónico, días y horarios de atención.

2.3.- Compromiso de cumplir en 5 horas máximo, la atención de reportes y 12 horas para solución del problema; en otro caso, en un lapso no mayor a dos días hábiles siguientes se debe proporcionar otro bien de características iguales o superiores, hasta que se devuelva el bien original. La reintegración del bien no debe exceder a 15 días hábiles, o se considera como un reemplazo en garantía.

2.4.- Compromiso del fabricante, distribuidor u oferente, de reemplazo del bien por otro igual o de características superiores, en el caso de presentar tres reportes de fallas de dentro de un periodo de 60 días naturales a partir de su recepción.

3.- Se especifique que el equipo ofertado cuenta con soporte en Internet, plasmando la URL específica de la página WEB pública del fabricante, pública que permita consultar manuales y características del equipo, donde por lo menos se haga referencia a la capacidad en Watts del equipo ofertado, así como disponibilidad del software proporcionado.

4.- Que el equipo ofertado es resultado de las más recientes líneas de producción del fabricante y se encuentra incluido dentro del "Road Map" vigente a la fecha de la presentación de su oferta, garantizando que el Gobierno del Estado de México NO está adquiriendo equipo técnicamente obsoleto.

Equipo de cómputo de escritorio con formato tipo reducido (SFF) con monitor de 23.8" FHD, un procesador de 6 núcleos (6 P-cores con velocidad base de 3.0 GHz), 18 MB de cache, 8 GB en memoria RAM DDR4-3200, un disco de estado sólido M.2 con capacidad de 512 GB, Wi Fi 6 y sistema operativo Windows Pro 11.

El equipo de cómputo de escritorio deberá contener la siguiente especificación mínima: Factor de forma: reducido (SFF).

- 1.- Procesador y memoria:
 - 1.1.- Un procesador de 6 núcleos con las siguientes características:
 - 1.1.1.- 6 núcleos de desempeño (Performance-cores) con frecuencia base de reloj de 3.0 GHz.
 - 1.1.2.- Memoria cache de 18 MB.
 - 1.2.- Memoria RAM (compatible con los bancos de la motherboard):
 - 1.2.1.- 8 GB tipo DDR4-3200.
 - 1.2.2.- Soporte para hasta 64 GB tipo DDR4-3200.
- 2.- Almacenamiento:
 - 2.1.- Un disco de estado sólido M.2 con capacidad de 512 GB.
- 3.- Puertos y conectividad: (deben ser internos o interconstruidos a la motherboard)
 - 3.1.- Conector o conectores tipo jack, para entrada y salida de audio.
 - 3.2.- Dos puertos USB 2.0.
 - 3.3.- Cuatro puertos USB 3.2.
 - 3.4.- Un puerto USB 3.2 tipo C.
 - 3.5.- Un puerto DisplayPort para salida de video.
 - 3.6.- Un puerto HDMI para salida de video.
 - 3.7.- Un puerto de red gigabit ethernet (RJ-45).
 - 3.8.- Conectividad a red inalámbrica Wi Fi 6 (802.11ax).
 - 3.9.- Conectividad Bluetooth 5.1.
- 4.- Accesorios: (deben ser de la misma marca del equipo ofertado, no se aceptan etiquetas)
 - 4.1.- Teclado USB en español para Windows
 - 4.2.- Mouse óptico USB con scroll.
 - 4.3.- Bocina(s) interna(s) o externa(s).
 - 4.4.- Fuente de poder que soporte la configuración a plena carga.
- 5.- Software y licencias:
 - 5.1.- Sistema operativo Windows Pro 11 en español, con licencia activada.
 - 5.2.- Software de recuperación de la configuración original del equipo mediante partición oculta o media de instalación por equipo o URL del fabricante, en idioma español, el cual debe incluir por lo menos sistema operativo y controladores de todos los componentes configurables del equipo.
- 6.- Monitor: (debe ser de la misma marca del CPU ofertado)
 - 6.1.- Tecnología de retroiluminación LED o WLED.
 - 6.2.- Tamaño en diagonal de 23.8".
 - 6.3.- Resolución de 1920 x 1080.
 - 6.4.- Tasa de refrescamiento de 60 Hz.
 - 6.5.- Relación de aspecto 16:9.
 - 6.6.- Relación de contraste 1000:1.
 - 6.7.- Un puerto de entrada de video HDMI compatible con el puerto indicado en el numeral 3.6.

- El equipo deberá incluir:
- a).- Manual de usuario en español en formato impreso o electrónico.
 - b).- Cable para alimentación de corriente para el equipo.

- El monitor deberá incluir:
- a).- Manual de usuario en español en formato impreso o electrónico.
 - b).- Un cable de video HDMI.
 - c).- Cable de alimentación de corriente para el monitor.

Normas que debe cumplir el equipo:
Norma de Seguridad: NOM-019-SCFI-1998 o NOM-001-SCFI-2018.

Equipo	208	16,438.15	3,419,135.20
--------	-----	-----------	--------------

7

	<p>Norma de Calidad: ISO 9001:2015. el certificado debe amparar la totalidad del proceso productivo.</p> <p>Normas que debe cumplir el monitor:</p> <p>a). - Seguridad: NOM-019-SCFI-1998.</p> <p>b). - Calidad: ISO 9001:2015 (El certificado debe amparar la totalidad del proceso productivo del monitor).</p>				
--	---	--	--	--	--

REQUERIMIENTOS PARA LA PARTIDA SIETE

Para la presentación de la oferta técnica el oferente debe:

Entregar carta original del fabricante en hoja membretada y firmada bajo protesta de decir verdad por su representante legal o equivalente, a nombre del Gobierno del Estado de México u Organismo Auxiliar en la cual señale cada uno de los siguientes puntos

1.- Que el oferente es un distribuidor autorizado de la marca ofertada para comercializarla, y que cuenta con todo el respaldo para cumplir con los tiempos de entrega de los equipos ofertados para el proceso adquisitivo del que se trate.

2.- Que la garantía de los bienes informáticos de esta partida es de 3 años en todas sus partes incluyendo dispositivos de almacenamiento, la cual es vigente a partir de la fecha de la entrega total de los bienes y a entera satisfacción de la unidad administrativa, considerando mano de obra y componentes, sin costo adicional.

2.1.- Indicar en la oferta técnica el tipo de garantía que se va a proporcionar, la cual puede ser alguna de las siguientes:

2.1.1. La garantía se debe proporcionar por el fabricante en sitio.

2.1.2. La garantía se debe proporcionar por el fabricante el primer año en sitio y los dos años siguientes a través de los centros de atención a garantías autorizados para atender reportes y fallas, asegurando que existe por lo menos uno de estos centros en el Valle de Toluca y tres en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, entregando en la misma, la lista de los centros de atención a garantías autorizados, conteniendo: razón social, dirección, teléfono y correo electrónico.

2.2.- Especificar el procedimiento para la atención de reportes y fallas señalando los datos que necesita el usuario para realizar dicho procedimiento, incluyendo una línea telefónica del fabricante sin costo de llamada para el usuario, correo electrónico, días y horarios de atención.

2.3.- Compromiso que el tiempo de respuesta es de 5 horas máximo para la atención de reportes y un día hábil para solución del problema; en otro caso, en un lapso no mayor a dos días hábiles siguientes a la falla reportada, se debe proporcionar otro equipo de características iguales o superiores a fin de asegurar la continuidad del servicio, hasta que se devuelva el equipo original. La reintegración del equipo no debe exceder a 15 días hábiles posteriores a la incidencia, o se considera un reemplazo en garantía.

2.4.- Compromiso del fabricante, distribuidor u oferente, de reemplazo del equipo por otro igual o de características superiores, en el caso de presentar tres reportes de fallas de hardware instalado de fábrica dentro de un periodo de 60 días naturales a partir de su recepción.

3.- Que el equipo ofertado y sus componentes se apegan a los estándares de la industria, en particular al registro de compatibilidad con Windows en la página WEB de Microsoft, sin problema de compatibilidad tanto entre ellos, como con el software solicitado; el gabinete o chasis, monitor, teclado y mouse deben ser absolutamente nuevos, de fábrica y de la misma marca del equipo ofertado.

4.- Que el equipo ofertado es resultado de las más recientes líneas de producción del fabricante y se encuentra incluido dentro del "Road Map" vigente a la fecha de la presentación de la oferta técnica, garantizando que el Gobierno del Estado de México NO está adquiriendo equipo técnicamente obsoleto.

5.- Que el equipo ofertado cuenta con soporte técnico en Internet, plasmando la URL específica de la página WEB pública del fabricante, que permita consultar por modelo, características del equipo, así como disponibilidad de drivers de la tarjeta.

8	<p>Una licencia del software Master Clase.</p> <p>La licencia deberá cumplir con las siguientes funcionalidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Escritorio de maestro. 2.- Escritorio de los estudiantes. 3.- Vista del escritorio del maestro. 4.- Difusión de pantalla. 5.- Demostración de un alumno. 6.- Reproductor de vídeo. 7.- Camera web. 8.- Grabadora digital. 9.- Editor repetición de clase. 10.- Repetidor. 11.- Pizarrón interactivo. 12.- Monitoreo y control. 13.- Comandos remotos 14.- Chat. 15.- Enseñanza en grupos. 16.- Quiz. 17.- Cuestionarios y repasos. 18.- Enviar archivos. 19.- Recibir archivos. 20.- Crear grupos. 21.- Menú de opciones generales. 22.- Ajustes del monitoreo de estudiantes. 23.- Grabado de pantalla. 24.- Recepción de archivos. <p>La licencia deberá incluir:</p>	Equipo	8	20,589.60	164,716.80
---	---	--------	---	-----------	------------

CONTRATO: COBAEM/LP/003/017/2024

	a). - Última versión del software liberada en idioma español. b). - Acceso a actualizaciones y mejoras. c). - Soporte vía web mediante la página del fabricante. d). - URL específica del fabricante para la descarga e instalación del software. e). - Una llave para activar la licencia para un maestro y 25 alumnos. f). - Entrega al área usuaria de un documento que avale la licencia adquirida.				
--	---	--	--	--	--

REQUERIMIENTOS PARA LA PARTIDA OCHO

1.- Entregar carta original del fabricante distribuidor u oferente en hoja membretada y firmada bajo protesta de decir verdad por su representante legal o equivalente, a nombre del Gobierno del Estado de México u Organismo Auxiliar en la cual señale y se compromete a cumplir con cada uno de los siguientes puntos:

- 1.1.- Que el oferente es distribuidor autorizado del software Master Class, para comercializarla.
- 1.2.- Que se compromete a entregar y cumplir con:
 - 1.2.1.- Ocho licencias del software Master Class.
- 1.3.- Que en caso de resultar adjudicado se compromete a cumplir con cada uno de los siguientes puntos:
 - 1.3.1.- URL específica del fabricante para la descarga e instalación del software.
 - 1.3.2.- Soporte vía web mediante la página del fabricante.
 - 1.3.3.- Entrega al área usuaria de un documento que avale la licencia adquirida.

9	Switch gigabit ethernet no administrable de 24 puertos con capacidad de conmutación de 48 Gbps. El equipo deberá tener las siguientes características: 1.- 24 puertos Gigabit ethernet. 2.- Capacidad de conmutación de 48 Gbps. 3.- Tabla de direcciones MAC de 8K. 4.- Cumplir con los siguientes estándares: 4.1.- IEEE 802.3u. 4.2.- IEEE 802.3ab. 4.3.- IEEE 802.3x. 5.- Arquitectura de conmutación "Store and Forward". 6.- Indicadores LED. El equipo deberá incluir: a). - Cable de alimentación eléctrica para el equipo. b). - Manual de usuario impreso o en formato electrónico en español. c). - Garantía de un año con el fabricante.	EQUIPO	16	2,086.18	33,378.88
---	--	--------	----	----------	-----------

REQUERIMIENTOS PARA LA PARTIDA NUEVE

Para la presentación de la oferta técnica, el oferente debe:

I. Entregar carta original del fabricante, distribuidor u oferente en hoja membretada firmada bajo protesta de decir verdad por su representante legal o equivalente, a nombre del Gobierno del Estado de México u Organismo Auxiliar en la cual señale cada uno de los siguientes puntos:

- a) Que el oferente es un distribuidor autorizado de la marca ofertada para comercializarla y que cuenta con todo el respaldo para cumplir con los tiempos de entrega de los equipos ofertados para el proceso adquisitivo del que se trate.
- b) Que se compromete a cumplir con la garantía de 1 año en sitio (incluyendo hardware y software) la cual es vigente a partir de la fecha de la entrega del equipo y a entera satisfacción del área usuaria, considerando mano de obra y componentes sin costo adicional.
- c) Especificar el procedimiento para la atención de reportes y fallas señalando los datos que necesita el usuario para realizar dicho procedimiento, incluyendo una línea telefónica para levantamiento de reportes, sin costo de llamada para el usuario, correo electrónico, días y horarios de atención.
- d) Compromiso que el tiempo de respuesta es de 5 horas máximo para la atención de reportes y un día hábil para la solución del problema; en otro caso en un lapso no mayor a 2 días hábiles siguientes a la raya reportada, se debe proporcionar otro equipo de características iguales o superiores a fin de asegurar la continuidad del servicio, hasta que se devuelva el equipo original. La reintegración del equipo no debe exceder 15 días hábiles posteriores a la incidencia, o se considera un reemplazo en garantía.
- e) Compromiso del fabricante, distribuidor u oferente de reemplazo del equipo por otro igual o de características superiores, en caso de presentar 3 reportes de fallas de hardware instalado de fábrica, dentro de un periodo de 60 días naturales a partir de su recepción.

2. El oferente deberá incluir documentación técnica pública del fabricante donde se pueda corroborar que los equipos ofertados cumplen con las características técnicas solicitadas.

El oferente deberá entregar el switch con todos los puestos instalados o activos e incluir los patch cords.

	SUBTOTAL	\$5,213,577.15
(seis millones cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y nueve pesos 49/100 m.n.)	IVA	\$834,172.34
	TOTAL	\$6,047,749.49

ANEXO 2

1) Lugar y condiciones de entrega.

1.1. Las partidas **no. 1, 2, y 4** deberán realizar la entrega de los Bienes Informáticos en el Almacén General del Colegio de Bachilleres del Estado de México, ubicado en Calle Miguel Hidalgo, Esq. Vicente Fox, localidad San Andrés Ocotlán, Calimaya, México (Plantel 13 Calimaya): en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas.

1.2. La partida **no. 3** "servidor para montaje en rack" deberá de instalar y poner en marcha el bien en la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de México, ubicado en la Calle 2da. Privada de la Libertad No. 102, Colonia la Merced y Alameda, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50080.

1.3. Las partidas **no. 5, 6, 7, 8 y 9** que conforman deberán de ser instalados y puestos en marcha en los laboratorios en las instalaciones de los siguientes Planteles o Centros EMSAD del Colegio de Bachilleres del Estado de México:

1.3.1 CENTROS EMSAD:

1.3.1.1 Centro EMSAD no. 20 San Juan Xoconusco: Dirección: Domicilio conocido, s/n. San Juan Xoconusco, Donato Guerra, México. C.P. 51050.

1.3.2. PLANTELES:

1.3.2.1. Plantel no. 06 Toluca I (laboratorio 2): Dirección: Av. Dr. Nicolás San Juan s/n. Col. Ex-Rancho Cuauhtémoc o Administrativa, Toluca de Lerdo, México. C.P. 50130.

1.3.2.2. Plantel no. 18 Ixtapaluca: Dirección: Colinas de la Concordia, esquina Paseo de las Colinas, manzana 8, lote 1 y 2, 3ª. Sección, Unidad Habitacional San Buenaventura; Ixtapaluca. Estado de México. C.P. 56530.

1.3.2.3. Plantel no. 22 Chicoloapan I: Dirección: Calle Real de las Fuentes, manzana 41, lote 2, Real de Costitlán, San Vicente Chicoloapan. Estado de México. C.P. 56370.

1.3.2.4. Plantel no. 40 Ixtlahuaca: Dirección: Carretera libre s/n. Atlacomulco, localidad San Cristóbal de los Baños, Ixtlahuaca, Méx. C.P. 50754.

1.3.2.5. Plantel no. 50 Hueyopxtla: Dirección: Carretera Ajoloapan - Nopala s/n, Colonia San Miguel Tepetates; Santa María Ajoloapan, Hueyopxtla. Estado de México. C.P. 55679.

1.3.2.6. Plantel no. 67 Aculco: Dirección: Carretera Aculco - El Rosal Km. 10. Col. Centro. Santa María Nativitas, Aculco, Méx. C.P. 50376.

1.3.2.7. Derivado a la solicitud por el área usuaria, de cambio de entrega de bienes informáticos que originalmente estaba en las Bases de la Licitación, el cual era el Plantel no. 68 Soyaniquilpan: Dirección: Domicilio conocido Carretera a San Juan Daxthi, km. 4.3 San José Deguedó, Soyaniquilpan, Méx. C.P. 54296, ahora será por el Plantel 49 El Oro ubicado en Camino al Panteón s/n, Localidad Tapaxco, El Oro, Mexico, C.P. 50630.

Cada centro de cómputo debe constar de:

- 26 equipos de Computo
- 14 No break's
- 1 Access Point
- Switch de 24 puertos.
- 1 licencia Master Class

2) Tiempo de entrega

El tiempo de entrega para las partidas será de **8 semanas** contados a partir de la firma del pedido y/o contrato.

3) Transporte

El transporte correspondiente a la entrega de los bienes correrá a cargo del proveedor hasta la entrega total de los mismos.

CONTRATO: COBAEM/LP/003/017/2024

ANEXO 3

Precisión sobre el trámite de pago:

6.1. En el caso de las facturas correspondientes a las partidas **no. 1, 2 y 4**, que el proveedor presente deberá contar con: sello y firma de recibido por parte del Encargado del Almacén.

6.2. En el caso de la partida **no. 3** el servidor para montaje en rack (la factura o remisión deberá de traer el sello y firma del Jefe del departamento de Informática en donde se instaló y puso en marcha, dichas remisiones deberán de entregarse en original, así como copia del pedido y/o contrato, copia de la garantía de cumplimiento. Todo lo anterior siempre y cuando dichos documentos amparen la entrega total de los bienes consignados en el pedido y/o contrato.

6.3. En el caso de las partidas **no. 5, 6, 7, 8 y 9**, equipamiento de los Laboratorios de cómputo (la factura o remisión deberá de traer el sello y firma del Director del Plantel en donde se instaló y puso en marcha el Laboratorio, dichas remisiones deberán de entregarse en original, así como copia del pedido y/o contrato, copia de la garantía de cumplimiento. Todo lo anterior siempre y cuando dichos documentos amparen la entrega total de los bienes consignados en el pedido y/o contrato.



M. en D. Evelyn del Rocío Lechuga Gómez



NOTARIA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 15
DEL ESTADO DE MÉXICO
EDUARDO GONZÁLEZ Y PICHARDO No. 302
COL. LA MERCED TOLUCA, MÉXICO
TELS.: (722) 213 15 13 CON 10 LINEAS

----- INSTRUMENTO NÚMERO: 1,824 -----

----- VOLUMEN: 42 ESPECIAL -----

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los siete días del mes de julio del año dos mil veintitrés, Yo, Maestra en Derecho EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ, Notaria Titular de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, hago constar que comparece ante mí LUZ OFELIA CHAVELAS MARURI en su carácter de Directora General del COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO, de cuya legal existencia y personalidad con posterioridad haré mención, con fundamento en el artículo 16 (dieciséis), fracción primera de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de México, a manifestar lo siguiente: -

I.- REVOCAR EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PODER GENERAL PARA TRAMITES BANCARIOS, PODER ESPECIAL PARA MANEJAR CUENTAS BANCARIAS Y GIRAR EN CONTRA DE LAS MISMAS y PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CRÉDITO que otorgó el COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO a través de su Director General, ALBERTO LUIS PEREDO JIMÉNEZ, en favor de JOSÉ LUIS ZAMORA HIDALGO y BRENDA LUNA GARCIA;-----

II.- OTORGAMIENTO del PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PODER GENERAL PARA TRAMITES BANCARIOS, PODER ESPECIAL PARA MANEJAR CUENTAS BANCARIAS Y GIRAR EN CONTRA DE LAS MISMAS y PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CRÉDITO que otorga el COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO a través de su Directora General, LUZ OFELIA CHAVELAS MARURI, en favor de JOSÉ LUIS ZAMORA HIDALGO y BRENDA LUNA GARCIA, de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas:-----

----- PROTESTA DE LEY -----

DECLARA LA COMPARECIENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y APERCIBIDA DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN CON FALSEDAD ANTE FEDATARIO PÚBLICO, LO SIGUIENTE: -----

----- DECLARACIONES: -----

PRIMERA.- Que mediante Instrumento número 69,464 (sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro), del volumen 1184 (mil ciento ochenta y cuatro), de fecha once de enero de dos mil veintidós, otorgado ante la fe de la suscrita notaria, el COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO a través de su Director General, ALBERTO LUIS PEREDO JIMÉNEZ otorgó un PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PODER GENERAL PARA TRAMITES BANCARIOS, PODER ESPECIAL PARA MANEJAR CUENTAS BANCARIAS Y GIRAR EN CONTRA DE LAS MISMAS y PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CRÉDITO, en favor de JOSÉ LUIS ZAMORA HIDALGO y BRENDA LUNA GARCIA-----

SEGUNDA.- Continúa declarando el COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO a través de su Directora General, LUZ OFELIA CHAVELAS MARURI, que por así convenir a sus intereses ha determinado que dicho poder sea revocado. -----

----- CLÁUSULAS -----

----- DE LA REVOCACIÓN DE PODER-----





PRIMERA.- Por medio de este instrumento público, el **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO** a través de su Directora General, **LUZ OFELIA CHAVELAS MARURI** revoca y deja sin efecto ni valor legal alguno, el **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PODER GENERAL PARA TRAMITES BANCARIOS, PODER ESPECIAL PARA MANEJAR CUENTAS BANCARIAS Y GIRAR EN CONTRA DE LAS MISMAS** y **PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CRÉDITO**, otorgado a favor de **JOSÉ LUIS ZAMORA HIDALGO** y **BRENDA LUNA GARCIA**, y que se relaciona en la declaración primera del presente instrumento.-----

SEGUNDA.- La presente revocación será notificada a **JOSÉ LUIS ZAMORA HIDALGO** y **BRENDA LUNA GARCIA**, en los términos que marca la Ley.-----

----- **CLÁUSULAS:** -----

----- **DEL OTORGAMIENTO DE PODER**-----

PRIMERA.- El **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO**, a través de su Directora General, **LUZ OFELIA CHAVELAS MARURI** otorga a favor de **JOSE LUIS ZAMORA HIDALGO** y **BRENDA LUNA GARCIA** un **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PODER GENERAL PARA TRAMITES BANCARIOS, PODER ESPECIAL PARA MANEJAR CUENTAS BANCARIAS Y GIRAR EN CONTRA DE LAS MISMAS** y **PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CRÉDITO con limitación**, para que lo ejerzan **individual o conjuntamente** con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial en términos del segundo párrafo del Artículo 7.771 (siete punto setecientos setenta y uno) del Código Civil vigente en el Estado, cuyo texto se transcribirá en los testimonios que del presente se expidan, su correlativo el 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y demás Entidades Federativas de la República Mexicana; por lo que dada la amplitud de facultades concedidas a los apoderados instituidos; en forma ejemplificativa y no limitativa se enumeran las siguientes facultades que se le otorgan a los apoderados para representar al poderdante:---

I.- PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Los apoderados podrán ejercerlo de forma **individual o conjuntamente** con todas las facultades de un administrador general; podrán realizar todos los actos y otorgar todos los contratos y convenios tendientes a la conservación del patrimonio del poderdante; administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos de arrendamiento, cobrar o pagar sus rentas o productos y su guarda la hará en la forma que estimen necesario.-----

II.- PODER GENERAL PARA TRÁMITES BANCARIOS.- Los apoderados tienen todas las facultades para realizar trámites bancarios de forma mancomunada.-----

III.- PODER ESPECIAL PARA MANEJAR CUENTAS BANCARIAS Y GIRAR EN CONTRA DE LAS MISMAS.-----

IV.- PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CRÉDITO.- Los apoderados gozarán **única y exclusivamente** con esta facultad de forma mancomunada para emitir cheques en nombre del poderdante.-----

SEGUNDA.- Los apoderados ejercerán este poder ante toda clase de personas físicas y jurídicas colectivas, privadas y públicas, así como ante todo tipo de autoridades y dependencias, ya sean de carácter federal, estatal o municipal.-----

TERCERA.- El presente poder tiene una duración de **cinco años**, contados a partir de la fecha de suscripción de este instrumento.-----



M. en D. Evelyn del Rocío Leghuga Gómez



NOTARIA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 15
DEL ESTADO DE MÉXICO
EDUARDO GONZÁLEZ Y PICHARDO No. 302
COL. LA MERCED TOLUCA, MÉXICO
TELS.: (722) 213 15 13 CON 10 LINEAS

CUARTA.-El presente poder se otorga con carácter de revocable sin facultad de sustitución de apoderados, el cual se ejercerá a partir de la fecha de su otorgamiento, hasta el momento que el poderdante revoque las facultades que en este instrumento otorga. -----

QUINTA.-Los apoderados podrán firmar cuantos documentos públicos privados sean menester para el cabal cumplimiento del poder aquí otorgado.-----

SEXTA.-Los apoderados tienen la obligación de rendir cuentas, respecto del ejercicio del presente poder al poderdante de manera mensual respecto de los cheques que emitan como apoderados.-----

-----**LEGAL EXISTENCIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO**
----- **Y PERSONALIDAD DE SU REPRESENTANTE** -----

Mediante decreto número 147 (ciento cuarenta y siete), publicado en la Gaceta de Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el día veintiocho de junio de mil novecientos noventa y seis, se publica la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO" en la cual en su artículo 16 (dieciséis) establece las atribuciones que tendrá el Director General, y del cual hago la siguiente transcripción, en lo conducente: **Artículo 16.-** El director general tendrá las siguientes atribuciones:-----

- I.- Administrar y representar legalmente al colegio con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades que requieran clausulas especial conforme a la ley, y sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que las ejerzan individual o conjuntamente. Para actos de dominio requerirá de la autorización expresa de la junta directiva para cada caso concreto, con apego a la legislación vigente;
- II.- Conducir el funcionamiento del Colegio, vigilando el cumplimiento de su objeto, planes y programas académicos, así como la correcta operación de sus órganos;
- III.- Proponer a la junta directiva las políticas generales del Colegio y, en su caso, aplicarlas;
- IV.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que normen la estructura y funcionamiento de la institución;
- V.- Proponer a la junta directiva, para su aprobación, los nombramientos, renunciaciones y remociones de los directores de área y de plantel;
- VI.- Conocer de las infracciones a las disposiciones legales de la institución y aplicar, en el ámbito de su competencia las sanciones correspondientes;
- VII.- Dar cumplimiento a los acuerdos que emita la junta directiva;
- VIII.- Proponer a la junta directiva las modificaciones a la organización académico-administrativa, cuando sea necesario, para el buen funcionamiento del Colegio;
- IX.- Nombrar y remover al personal del Colegio, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otra manera;
- X.- Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, organismos del sector privado o social, nacional o extranjero, dando cuenta de ello a la junta directiva;
- XI.- Presentar a la junta directiva para su autorización los proyectos de presupuesto anual de ingresos y de egresos;
- XII.- Presentar a la junta directiva el Programa institucional de Desarrollo, y anualmente el de actividades del organismo;
- XIII.- Presentar a la junta directiva, para su autorización, los proyectos de reglamentos, manuales de organización, modificaciones de estructuras orgánicas y funcionales, así como planes de trabajo en materia de informática, programas de adquisición y contratación de servicios;
- XIV.- Administrar, supervisar y vigilar la organización y funcionamiento del Colegio;
- XV.- Rendir a la junta directiva un informe cada dos meses de los estados financieros del



organismo;- **XVI.-** Concurrir a las sesiones de la junta directiva, con voz pero sin voto;- **XVII.-** Rendir a la junta directiva informes trimestrales y anuales de actividades; y- **XVIII.-** Las demás que señale esta ley y las que le confiera la junta directiva".-----

LUZ OFELIA CHAVELAS MARURI, me acredita su personalidad, manifestando bajo protesta de decir verdad, que sus facultades no le han sido revocadas ni en forma alguna limitadas a la fecha con el Nombramiento de Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de México de fecha dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, que en copia agrego al apéndice del presente con la letra "A"-----

----- **GENERALES DE LA COMPARECIENTE:** -----

I.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su reglamento, la suscrita Notaria hizo saber y explicó a la compareciente de este Instrumento, el contenido íntegro del Aviso de Privacidad, mismo que consultó en la página de internet www.not15mex.com y manifiesta expresamente su conformidad con dicho aviso, firmando este instrumento también como constancia de dicha conformidad.-----

II.- LUZ OFELIA CHAVELAS MARURI, manifiesta ser mexicana por nacimiento e hija de padres de igual nacionalidad, originaria de la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, lugar donde nació el día dos de abril de mil novecientos setenta, con domicilio en Segunda Privada de la Libertad número 102, Colonia La Merced y Alameda C.P. 50080, Toluca de Lerdo, Estado de México, soltera, Servidora Pública, con Clave Única de Registro de Población CAML700402MMCHRZ00 (letras CAML, siete, cero, cero, cuatro, cero, dos, letras MMCHRZ, cero, cero), con Registro Federal de Contribuyentes CAML700402576, (letras siete, cero, cero, cuatro, cero, dos, cinco, siete, seis), quien se identifica con su credencial para votar número de Folio 0000024313130 (cero, cero, cero, cero, dos, cuatro, tres, uno, tres, uno, cero) , expedida por el Instituto Federal Electoral, cuya fotografía es similar a los rasgos fisonómicos de la compareciente.-----

----- **YO, LA NOTARIA, CERTIFICO Y DOY FE:** -----

I.- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que remito.-----

II.- De conocer a la compareciente personalmente, quien tiene capacidad legal para el acto que realiza, identificándose con el documento con fotografía, que en copia se anexa al apéndice del presente con la letra "B".-----

III.- De que le leí este instrumento, explicándole el valor y alcance legal de su contenido, habiéndose manifestado conforme con su contenido, en constancia de lo cual ante mí lo firma, en la propia fecha de su otorgamiento, **AUTORIZÁNDOLO DEFINITIVAMENTE** la suscrita por encontrarse cubiertos todos los requisitos de Ley.- Doy Fe.-----

LUZ OFELIA CHAVELAS MARURI.- FIRMADA.- ANTE MI. M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.- FIRMDA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

----- **TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 7.771** -----

----- **DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO** -----

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

M. en D. Evelyn del Rocío Lechuga Gómez



NOTARIA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 15
DEL ESTADO DE MÉXICO
EDUARDO GONZÁLEZ Y PICHARDO No. 302
COL. LA MERCED TOLUCA, MÉXICO
TELS.: (722) 213 15 13 CON 10 LINEAS

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos mencionados, las facultades del apoderado, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

ES PRIMER TESTIMONIO, SACADO DE SU MATRIZ Y ORIGINALES QUE OBRAN DEL FOLIO OCHO AL NUEVE, DEL VOLUMEN CUARENTA Y DOS ESPECIAL, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, DE DONDE SE EXTRAE PARA JOSÉ LUIS ZAMORA HIDALGO y BRENDA LUNA GARCIA.- VA EN ESTAS TRES HOJAS ÚTILES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN PROTEGIDAS CON LOS HOLOGRAMAS DEL NÚMERO CDL0210233 AL NÚMERO CDL0210235.- LAS CONSTANCIAS INSERTAS OBRAN EN SU RESPECTIVO LEGAJO, BAJO EL NÚMERO DEL PRESENTE.- CORREGIDO.- DOY FE: EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS. -----



M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ
NOTARIA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 15 TOLUCA, MÉXICO.
NÚMERO QUINCE DEL ESTADO DE MÉXICO.



YO, M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ, NOTARIA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO QUINCE DEL ESTADO DE MÉXICO, CERTIFICO. -----

Que la presente copia fotostática que consta de **TRES** hojas, es fiel reproducción de su original, que doy fe de tener a la vista y con la cual practiqué cuidadoso cotejo, la que devuelvo a la interesada por necesitarla para otros usos, levantando para constancia el Asiento Número **47,500** del volumen **38** de esta fecha, la cual se encuentra protegida con el Holograma Número **CDL0207678**. -----

Y A SOLICITUD DE LA SEÑORA LUZ OFELIA CHAVELAS MARURI, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----



NOTARIA TITULAR DE LA
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 15
DEL ESTADO DE MÉXICO

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ

